

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.591/2013.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nos 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por la vía del trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados; Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Propuesta Pública N° 043/12 denominada "Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED, comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 1822/13 de 03 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Secplan, que solicita la contratación directa con la empresa que indica y por las razones que expone y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación de urgencia y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos 3 y 7 letra f) de su Reglamento, la contratación directa con la contratista **IMPORT-EXPORT IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.327.710-0, domiciliada en calle Trece Oriente N° 2416, Iquique, para el suministro de los bienes y servicios de modernización de equipos de vigilancia para las salas de imputados de las dependencias de la 1° Comisaría de Carabineros de Chile de la comuna de Alto Hospicio. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la importancia que conlleva mantener este Sistema Operativo (de Seguridad Social y como medio de prueba ante cualquier evento) de manera ininterrumpida, para lo cual se deben subsanar fallas existentes y la obsolescencia de éste, como así también los requerimientos preventivos de mantención a fin de que el sistema referido pueda continuar operativo de manera permanente, por lo tanto la contratación de dichos servicios conforme el procedimiento de la Ley N° 19.886, no serviría a los fines indicados.
- 2.- Contratase por trato directo a la contratista **IMPORT-EXPORT IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, el suministro de los bienes y servicios de modernización de equipos de vigilancia para las salas de imputados de las dependencias de la 1° Comisaría de Carabineros de Chile de la comuna de Alto Hospicio. El precio de los referidos servicios asciende a la suma única y total de **\$1.173.680.- (un millón ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta pesos)**, exento de impuestos.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.591/2013)


3.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

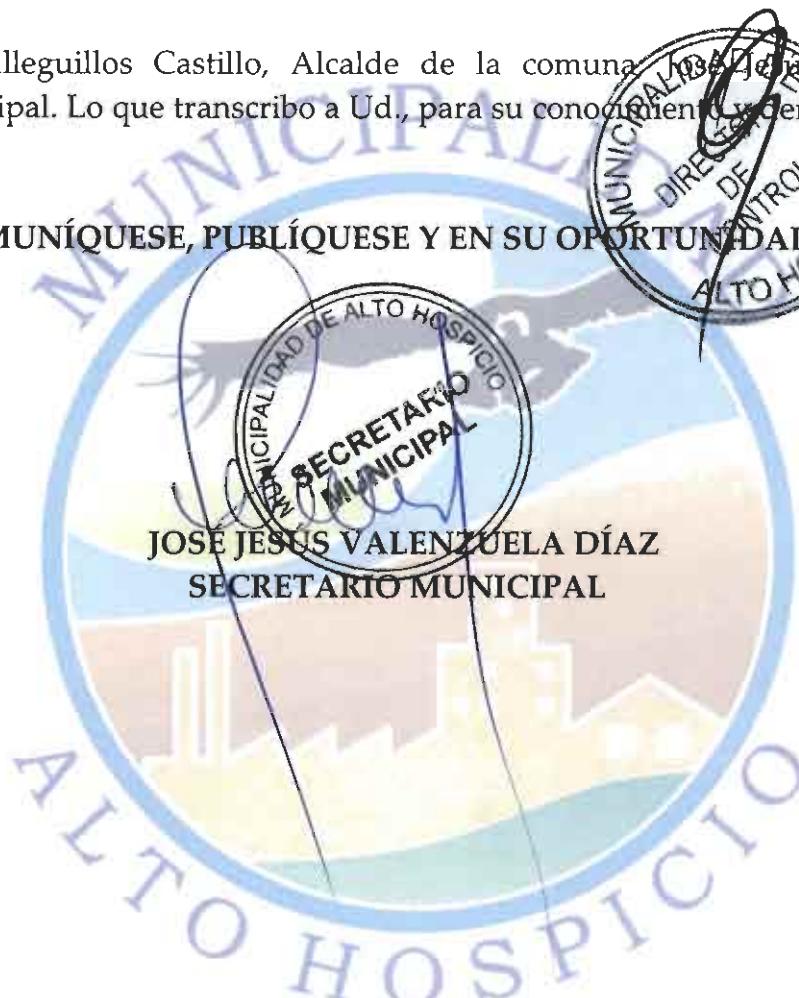
4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.29.05.999., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
IVD/MVE/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secplan  
Encargado Portal



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL